

## Z GAS (NO HA INICIADO ACTIVIDAD)

**Nombre de la empresa:** Z GAS.

**Dirección:** Valle de Escombreras, en distintos emplazamientos.

**Municipio:** Cartagena. **CP:** 30350.

### Identificación y dirección del establecimiento

El establecimiento Z GAS, S.A., localizado en el Valle de Escombreras, está sujeto a las disposiciones del Real Decreto 840/2015, de 21 de septiembre, por el que se aprueban medidas de control de los riesgos inherentes a los accidentes graves en los que intervengan sustancias peligrosas. Y ha entregado a la Dirección General de Seguridad Ciudadana y Emergencias de la Región de Murcia la Notificación contemplada en el artículo 7, con el contenido establecido en el apartado 1 de dicho artículo. A lo largo de **2024** no se ha recibido el informe de seguridad ni se ha iniciado actividad.

### Actividad del establecimiento

Almacenamiento de GLP.

### Sustancias que pueden dar lugar a un accidente grave

Nombre	Frases H	Pictogramas
<b>Propano</b>	<b>H220:</b> Gas extremadamente inflamable <b>H280:</b> Contiene gas a presión; peligro de explosión en caso de calentamiento	
<b>Butano</b>	<b>H220:</b> Gas extremadamente inflamable <b>H280:</b> Contiene gas a presión; peligro de explosión en caso de calentamiento	

### Posibles accidentes graves y sus posibles efectos

En las instalaciones de Z GAS se pueden encontrar sustancias tales como propano y butano. Dadas las características y cantidades de estas sustancias, y de los análisis de riesgos llevados a cabo, se pueden producir accidentes graves en supuestos concretos en los que están involucrados estos productos, que están por determinar en el informe de seguridad.

### Actuación del establecimiento en caso de accidentes graves

El industrial estará obligado a tomar las medidas adecuadas en el emplazamiento, incluido el contacto con los servicios de emergencia, a fin de actuar en caso de accidente grave y reducir al mínimo sus riesgos.

Las actuaciones de intervención en el establecimiento y la comunicación a las Autoridades Competentes estarán recogidas en un Plan de Autoprotección.

## PLAN DE EMERGENCIA EXTERIOR (PLANQUIES)

La Dirección General de Seguridad Ciudadana y Emergencias de la Región de Murcia ha elaborado el Plan de Emergencia Exterior para todas las empresas citadas anteriormente, con objeto de prevenir los posibles accidentes e informar a todas las personas cómo deben actuar en caso de accidente, cumpliendo con el artículo 11 del Real Decreto 840/2015.

Este Plan de Emergencia Exterior incluye las instrucciones concretas de actuación de los servicios de emergencia, así como las consignas formuladas por dichos servicios en el momento de producirse la emergencia.

Con objeto de planificar una posible emergencia se han definido dos zonas de actuación: una zona de intervención, definida como aquella en la que las consecuencias de un posible accidente producen un nivel de daños que justifica la aplicación inmediata de medidas de protección, y una zona de alerta, definida como aquella en la que las consecuencias de un posible accidente provocan efectos, que aunque perceptibles por la población, no justifican la intervención, excepto para los grupos críticos de la población.



El área de influencia del PLANQUIES es el que aparece en la imagen coincidiendo con la máxima zona de alerta prevista. Toda persona que viva, trabaje, resida, o tenga actividad en la zona, debe conocer las medidas de autoprotección que se especifican a continuación

### Alerta e información a la población

Ante una situación en el establecimiento que pudiera dar lugar a accidentes graves, se alertará e informará a la población afectada.

Los medios previstos para la alerta e información a la población son:

- Activación de la sirena para avisos a la población en las zonas más próximas.
- Avisos directos, mediante vehículos con megafonía, y en su caso ES-Alert.
- Medios de comunicación, redes sociales y app oficial del 112 Región de Murcia (Telefonía, Twitter, Facebook, TV, y emisoras de radio locales).

## Medidas a adoptar por la población en caso de emergencia

### Instrucciones Básicas de Confinamiento y Autoprotección

#### Instrucciones de Confinamiento

- Si está en la calle, protéjase las vías respiratorias con pañuelos o trapos y busque refugio.
- Cierre puertas y ventanas, si es posible baje las persianas y aléjese de ellas.
- En caso de necesidad, coloque trapos húmedos en las rendijas.
- No utilizar aparatos de ventilación.
- Evite los puntos bajos de los edificios, como sótanos, garajes, etc..., si fuese posible, subir a los pisos más altos.
- No use teléfono, salvo que sea estrictamente necesario.
- Ponerse a la escucha de las emisoras de radio locales y seguir las recomendaciones e instrucciones que irán difundiendo las autoridades.

#### Instrucciones de Alejamiento y Refugio

En el caso de que sea preciso tomar esta medida, se informará a la población y establecimientos vecinos, mediante avisos directos a través de los medios de comunicación, del destino y trayecto a seguir de acuerdo con las siguientes instrucciones:

- Durante el trayecto, protéjase las vías respiratorias con pañuelos o trapos y busque refugio.
- Una vez en el destino, refúgiase en el interior de un local o edificio y cierre las ventanas y puertas.
- No usar el teléfono salvo que sea estrictamente necesario.
- Ponerse a la escucha de las emisoras de radio locales y seguir las recomendaciones e instrucciones que irán difundiendo las autoridades.

### Lo que **SI** debes hacer

Proteger vías respiratorias



Acudir al recinto cerrado más cercano



Cerrar puertas y ventanas



Informarse a través de los medios de comunicación



Actuar de acuerdo al plan de autoprotección del establecimiento



### Lo que **NO** debes hacer

Estacionar vehículos en lugares que puedan dificultar la circulación



Acercarse al establecimiento



Fumar, y encender fuego



Utilizar equipos de aire acondicionados o calefacción



Ir a buscar a los niños a la escuela



## Última inspección

Conforme al Plan de inspección de **2024**, publicado por la consejería con competencias en industria, se realizó una visita *in situ* a cada una de las empresas incluidas en el PLANQUIES. Por tanto, todos los establecimientos mencionados en este documento fueron inspeccionados en 2024, salvo Z-GAS que no ha iniciado actividad.

En la mayoría de los establecimientos el resultado de la inspección ha sido favorable, si bien, en algunos se detectaron errores que fueron subsanados tras una segunda inspección, dentro de la fecha estipulada de los tres meses siguientes a la primera visita.

Las fechas de los simulacros realizados en cada uno de los establecimientos del PLANQUÍES son:

Establecimientos del PLANQUÍES	SEVESO nivel	Fecha de simulacro en 2024
1 CHANE TERMINAL CARTAGENA, S.A.	Superior	Abril
2 EXOLUM, S.A.	Superior	Junio
3 ENAGÁS TRANSPORTE, S.A.U.	Superior	Abril
4 TANCAR, S.A.	Superior	Junio
5 FOMDESA	Superior	Febrero
6 MASOL CARTAGENA BIOFUEL, S.L.	superior	Noviembre
7 QUIMICA DEL ESTRONCIO, S.A.U.	superior	Noviembre
8 REPSOL BUTANO, S.A.	Superior	Junio
9 REPSOL PETRÓLEO, S.A.	Superior	Marzo
10 TERLOCAR	Superior	Marzo
11 VERTEX, S.A.	Inferior	Mayo

Se pueden obtener, previa solicitud, los datos acerca de la última visita *in situ* y del Plan de inspección en:

### Dirección General de Industria, Energía y Minas

#### Servicio de Industria

Dirección: C/Nuevas Tecnologías, s/n

CP: 30005.

### Información adicional

Si desea más información al respecto, puede dirigirse a:

### Dirección General de Seguridad Ciudadana y Emergencias

Dirección: Avda. Ciclista Mariano Rojas, s/n.

CP: 30100.